

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00514-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación allegada por la abogada Katherin López Sánchez, se requiere mediante este proveído a la parte accionante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del pronunciamiento fechado 13 de octubre de 2.022; lo anterior en tanto que en la cadena de endosos allegada en fecha 16 de noviembre de 2.022, se observa que se cancela el endoso en procuración otorgado a la Dra. ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, no obstante, visto el título valor base de la ejecución se observa que al momento de presentar la demanda el pagaré No. 2604935 fue endosado en procuración a la abogada DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, quien a la fecha cuenta con personería para actuar como vocera judicial de Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ